

RESOLUCIÓN Nº136/2020 DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA DECLARANDO LA EXCLUSIÓN DE LA EMPRESA FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 201900005528 “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE UN SISTEMA DE SUPERCOMPUTACIÓN PARA LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA”

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato promovido por la Agencia Estatal de Meteorología “Suministro mediante arrendamiento, sin opción de compra, de un sistema de supercomputación para la Agencia Estatal de Meteorología”, expediente 201900005528, y a propuesta de la Mesa de Contratación de AEMET, se declara excluida del procedimiento de adjudicación a la empresa FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos sobre el máximo de 30 puntos exigida para superar la fase de valoración de los criterios que implican un juicio de valor, de conformidad con el apartado 12 del Cuadro de Características que rige el expediente y el Informe de 22 de julio de 2020 sobre valoración de criterios no evaluables automáticamente, aprobado en la sesión de la Mesa de Contratación de AEMET de 28 de julio de 2020 y publicado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con el Arts. 44 ,50 y 51 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a su notificación, ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales, remitiendo copia al Órgano de contratación.

Si no estima oportuna la interposición del recurso especial podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma, con arreglo a lo señalado en los *artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

Miguel Ángel López González

*Firmado electrónicamente*

